



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Yopal 19 de diciembre 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

El radicado N. 02231101091 de fecha 27 de noviembre de 2023, donde le peticionario se queja de manera anónima por el mal servicio prestado por funcionaria en esta oficina local de la Seccional.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud de fecha 27 de noviembre de 2023 con radicado 02231101091 se informa:

Conforme a su solicitud y la inconformidad con la contratista PSG, se le informa que es la primera queja en la atención por parte de un usuario externo en el servicio prestado en esta oficina. Comprendemos totalmente su molestia y agradecemos que nos haya notificado al respecto.

Valoramos mucho el tiempo de nuestros usuarios y conforme a lo sucedido se realizará el seguimiento pertinente buscando la mejora continua en nuestro servicio

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente Seccional Casanare (e)

Elaboró: Andrés Felipe Hernández González



**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	02231101091
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/12/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Conforme a su solicitud y la inconformidad con la contratista PSG, se le informa que es la primera queja en la atención por parte de un usuario externo en el servicio prestado en esta oficina. Comprendemos totalmente su molestia y agradecemos que nos haya notificado al respecto. Valoramos mucho el tiempo de nuestros usuarios y conforme a lo sucedido se realizará el seguimiento pertinente buscando la mejora continua en nuestro servicio.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Andrés Felipe Hernández González

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/12/2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 25/12/2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente Seccional Casanare (e)